



AJDIP/309-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
61-2023	19-12-2023	DAFI-DOPA-DFPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1-Que mediante oficio INCOPESCA-PE-COMT-001-2023, la Comisión de Tarifas del INCOPESCA, realiza análisis respecto de la definición de las tarifas por venta de bienes y servicios para aplicar en el periodo 2024.
- 2-Que por medio del Acuerdo AJDIP/384-2017, se establecieron las tarifas actuales, las cuales se han mantenido sin cambio desde el periodo 2018 a la actualidad.
- 3-Que posteriormente se ratifica mantenerlas con el Acuerdo AJDIP/233-2020, siendo que fue valorado que a partir de julio 2020 las tarifas por bienes y servicios fueron incrementadas con el cobro del IVA, según lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aún y cuando no son ingresos para la operatividad institucional, son ingresos para el Estado.
- 4-Que por medio del Acuerdo AJDIP/279-2022, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Comisión de Tarifas de mantener las tarifas vigentes hasta tanto se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con cada una de ellas.
- 5-Que en concordancia con lo expuesto por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPESCA se considera oportuno mantener las tarifas actuales fijadas en el Acuerdo AJDIP/279-2022, para el periodo 2024, mismas que se estarán actualizando en base a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.
- 6-Que asimismo, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se señala que por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPESCA se está elaborando modelo para el cálculo de las tarifas de la licencia a embarcación atunera extranjera, mismo que ha sido presentado de manera preliminar en el marco de la sesión de Junta Directiva, sin embargo, de momento es necesario realizar una serie de procedimientos administrativos para su conclusión, por lo que se propone que para el año 2024 se continúe con las tarifas vigentes establecidas por medio de Acuerdo AJDIP/278-2022, mientras tanto se concluya el modelo trabajado por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.
- 7-Que para el presente año 2023 la tarifa por licencia de pesca de atún a embarcaciones atuneras extranjeras es de \$56,000.00 por embarcación, misma que se mantendría vigente para el año 2024, hasta tanto se concluya el modelo trabajado por parte de la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.
- 8-Que adicionalmente los armadores al momento de solicitar el otorgamiento de la respectiva licencia de pesca, deberán cancelar la suma de \$20.00 (dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), por tonelada neta de registro del barco, para el pago de los compromisos asumidos por el país ante organizaciones regionales de ordenación pesquera y el funcionamiento institucional en atención al sector pesquero y acuícola nacional.
- 9-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1-Acoger la recomendación emitida mediante el oficio INCOPESCA-PE-COMT-001-2023, de la Comisión de Tarifas del INCOPESCA y mantener las tarifas actuales por venta de bienes y servicios fijadas en el Acuerdo AJDIP/233-2020, para el periodo 2024, mismas que se estarán actualizando en base a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA.
- 2-Mantener la tarifa por licencia de pesca de atún a embarcaciones atuneras extranjeras para el período 2024, en la suma de \$56,000.00 por embarcación.
- 3-Adicionalmente los armadores al momento de solicitar el otorgamiento de la respectiva licencia de pesca, deberán cancelar la suma de \$20.00 (dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica), por tonelada neta de registro del barco, para el pago de los compromisos asumidos por el país ante organizaciones regionales de ordenación pesquera y el funcionamiento institucional en atención al sector pesquero y acuícola nacional.



AJDIP/309-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

4-Instruir a la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Tarifas del INCOPESCA, con el fin de que se realice un proceso de revisión y análisis de los diferentes procesos relacionados con las tarifas vigentes, con el fin de ir actualizando las tarifas a lo largo del año 2024.

5-El presente acuerdo rige del 01 de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. En caso de que llegado el plazo de vencimiento no se hubiese aprobado la nueva tarifa la presente continuará vigente de manera temporal hasta que se apruebe la nueva tarifa por parte de la Junta Directiva del INCOPESCA.

6-Acuerdo firme. Rige a partir de su aprobación.

7-Publíquese.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA